

# Hermandades del Trabajo Centro de Madrid



Foto: Gerd Altmann en Pixabay

## CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



## **CONTENIDO**

<b>Presentación</b>	<b>3</b>
<b>Objeto y ámbito de actuación</b>	<b>4</b>
<b>Alcance</b>	<b>4-5</b>
<b>Valores y principios</b>	<b>5-8</b>
<b>Normas generales de conducta</b>	<b>8-17</b>
<b>Aceptación y cumplimiento del Código</b>	<b>17-18</b>
<b>Puesta en funcionamiento</b>	<b>18</b>
<b>Vigencia</b>	<b>19</b>



## **PRESENTACIÓN**

*La misión de las Hermandades del Trabajo – Centro de Madrid es la evangelización de los trabajadores y de sus familias, con el anuncio explícito de Jesucristo, de acuerdo con la Doctrina Social de la Iglesia. Entre sus fines está el desarrollo integral de los trabajadores, procurando en todo momento se respete su dignidad y sus derechos, y trabajando por crear unas estructuras sociales que estén al servicio de la persona.*

*Entre los importantes y necesarios cambios que se están produciendo en Hermandades del Trabajo – Centro de Madrid, además del Ideario y los Estatutos que proporcionan el marco jurídico canónico, el Consejo ha aprobado el presente **CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA**.*

*Comprometidos con el respeto a la legalidad vigente y a las normas que constituyen el compendio eclesiástico, situamos nuestros valores recopilados en el presente **CÓDIGO** como base de nuestra actuación.*

*Hermandades del Trabajo – Centro de Madrid está segura que la mayoría de sus miembros y personal actúan con responsabilidad e integridad y nos esforzamos por vivir nuestros valores y principios. El presente documento es una norma rectora para los miembros y el personal a todos los niveles. Sin embargo, mediante este **CÓDIGO** aseguramos que haya mayor claridad en nuestra identidad, misión eclesiástica y compromiso social.*

**El Consejo Diocesano**

**Madrid, 27 de marzo del 2019**



## **OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

Hermandades del Trabajo - Centro de Madrid (en adelante, “HHTM”, la “Asociación” o la “Entidad”) es una Asociación Pública de Fieles de ámbito diocesano, constituida por y para trabajadores en comunión con la comunidad eclesial y personalidad jurídica canónica pública, carente de ánimo de lucro, para el cumplimiento de cuyos fines, desarrolla sus actividades a partir de valores y principios éticos.

Comprometida con el respeto a la legalidad vigente y las normas que constituyen el compendio eclesiástico, HHTM sitúa los valores recopilados en el presente Código Ético y de Conducta como base de su actuación.

Este Código ha sido llamado a desarrollar y formalizar la visión y los principios de la Entidad y a servir de guía para sus miembros y grupos de interés con los que se relaciona, en un entorno global, complejo y cambiante.

La asunción de un Código Ético representa el compromiso expreso de HHTM de aceptar unos criterios de conducta a cuyo estricto cumplimiento se vincula.

## **ALCANCE**

Son destinatarios del Código Ético de Hermandades del Trabajo - Centro de Madrid todos sus empleados, que deberán conocer y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento en el momento de su Asociación, con independencia de la moda-



## Código Ético y de Conducta Hermandades del Trabajo- Centro de Madrid

alidad contractual con la que se hallen vinculados o la posición que ocupen dentro de su organigrama funcional.

Igualmente quedarán obligados por este Código quienes en cada momento formen parte de los órganos de gobierno y estatutarios de la Entidad y en particular, los miembros de su Asamblea, del Consejo, de la Comisión para Asuntos Económicos y de aquellas otras Comisiones Estatutarias que pudieran constituirse en un futuro.

Las relaciones jurídicas que voluntarios, afiliados, colaboradores, militantes, simpatizantes, proveedores y cualesquiera otros terceros mantengan o puedan mantener con HHTM, quedarán igualmente amparadas por los principios del presente Código, en todo aquello que les fuera de aplicación.

### VALORES Y PRINCIPIOS

► **Transparencia.** HHTM garantiza plena transparencia en el desarrollo de su actividad y el derecho de acceso a la información sobre sus fines, y vela por el cumplimiento de las obligaciones de buen gobierno corporativo. La aplicación de este principio se proyecta en: el fomento de comportamientos éticos, la transparencia en la contratación de servicios y en el seguimiento de los mismos, la gestión global de la Entidad y en el compromiso de la misma para resolver cualquier controversia que pudiese perjudicar los intereses de sus miembros.

► **Lealtad institucional.** Las decisiones tomadas por HHTM deben satisfacer los intereses de sus miembros. Por ello, la Entidad no adoptará decisiones que puedan menoscabar o perturbar los intereses de sus integrantes, aun cuando se gestio-



nen los intereses propios de la misma.

► **Formación.** Uno de los objetivos del HHTM es procurar la mejora del nivel profesional de sus empleados y, para ello, la Entidad vela por la adecuada y continua formación de los mismos. De esta forma, se impulsa la excelencia en la prestación de sus fines y se facilita su adaptación a los nuevos y cambiantes entornos sociales y tecnológicos.

► **Orientación al trabajo.** HHTM, bien a iniciativa propia, bien en colaboración con instituciones públicas o privadas, participa en programas y campañas cuyo objetivo es la promoción y formación integral profesional de sus miembros, con el objetivo de favorecerlos en el acceso y la inserción en el mercado laboral. Para ello, procura porque se respete su dignidad y sus derechos y trabaja por crear unas estructuras sociales que estén al servicio de la persona conforme a sus fines y a la doctrina social de la Iglesia.

► **Sostenibilidad.** Para HHTM la sostenibilidad es un valor fundamental y una perspectiva transversal desde la que planifica su gestión global. La sostenibilidad debe ser entendida como fórmula a través de la que satisfacer las necesidades actuales de la Asociación, de sus empleados y de sus grupos de interés. La sostenibilidad se pone de manifiesto a través del compromiso de la Entidad con el crecimiento económico, el medio ambiente y el bienestar social.

► **Solidaridad.** HHTM se ha construido sobre los principios de solidaridad, cooperación y trabajo en equipo. Quienes trabajamos en ella compartimos una misma meta y un mismo



## Código Ético y de Conducta Hermandades del Trabajo- Centro de Madrid

proyecto global y estamos dispuestos a poner en común tanto nuestros logros como nuestras dificultades. El altruismo, la generosidad y el compromiso con quienes más lo necesitan son rasgos esenciales de la actividad diaria de la Entidad.

► **Responsabilidad.** Para HHTM, responsabilidad es anticipación, es hacerse cargo de las consecuencias de nuestras acciones y decisiones, es responder a las expectativas legítimas de sus miembros, así como de los distintos grupos de interés, dando cuenta de los compromisos adquiridos más allá de lo estipulado en el marco jurídico vigente.

► **Diálogo permanente.** Las actividades desarrolladas por HHTM se sustentan en el principio de escucha atenta, diálogo fluido y permanente, con la finalidad de mejorar su relación con los distintos grupos de interés. Toda comunicación desarrollada por HHTM se rige por los principios de transparencia, veracidad y respeto.

► **Ética.** Para alcanzar su finalidad, el comportamiento del personal de HHTM debe estar orientado por criterios de ética personal, excelencia profesional y responsabilidad organizativa. Por ello, la Entidad vela por que en todo momento sus miembros actúen de forma adecuada, diligente y honesta, de manera que la imagen y la información que se proyecte hacia los distintos grupos de interés sea precisa, objetiva, completa, inmediata y veraz.

► **Vocación de servicio.** La misión de HHTM es la evangelización de los trabajadores, de sus familias y de sus ambientes, con el anuncio explícito de Jesucristo, de conformidad con



la Doctrina de la Iglesia Católica. Siendo parte integrante de la acción evangelizadora el desarrollo integral y promoción de los trabajadores, procurando que en todo momento se respete su dignidad y derechos, trabajando por crear unas estructuras sociales que estén siempre al servicio de la persona. Por ello, la Entidad está abierta a cualquier sugerencia propuesta por parte de sus miembros que permita mejorar y contribuir a la consecución de sus fines.

## **NORMAS GENERALES DE CONDUCTA**

▶ ***I. Respeto y responsabilidad.*** En virtud del presente Código, tanto HHTM como las personas sujetas al mismo, se comprometen con el respeto a la dignidad humana, a las libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en los acuerdos internacionales promulgados al respecto. Por tanto, todas sus actividades profesionales deberán desarrollarse con total respeto y garantía a los mismos.

▶ ***II. Igualdad de oportunidades y no discriminación.*** HHTM se ha comprometido con un modelo de desarrollo profesional y promoción interna basado en los principios de competencia, mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. Este modelo excluye y rechaza cualquier tipo de discriminación o conducta ofensiva basada en el género, la raza, el estado civil, el sexo o la edad.

Por ello, las decisiones en materia de promoción se adoptarán conforme a criterios claros, objetivos y transparentes. Todos los empleados serán informados de las herramientas de evaluación de su rendimiento y valoración de sus resultados, en caso



de que sean aplicadas.

Adicionalmente, el personal sujeto al presente Código debe rechazar y denunciar cualquier conducta ofensiva, amenazante, o indiciaria de incurrir en posibles supuestos constitutivos de acoso sexual, abuso de autoridad, discriminación, difamación o cualquier otra forma de agresión física, moral o psicológica.

► **III. Seguridad y salud laboral.** HHTM pone a disposición del personal sujeto al presente Código todos los elementos de seguridad necesarios en función del puesto que ocupen o de la actividad que desempeñen y fomenta las medidas preventivas que resulten apropiadas en cada caso.

El personal sujeto debe conocer y cumplir las normas de protección de la salud y de seguridad en el trabajo y debe comprometerse a observar las medidas de prevención de riesgos laborales sobre las que la Entidad informe y ponga a disposición.

HHTM se compromete a conducir sus actividades de manera que se alcance un alto nivel de seguridad en sus procesos y servicios, prestando especial atención a la protección integral del personal sujeto al presente Código.

► **IV. Profesionalidad en el trabajo.** Las personas sujetas a este Código, actuarán en el ejercicio de aquellas competencias que les sean atribuidas por razón de sus puestos y cargos, poniendo en práctica criterios que conduzcan a obtener los mejores resultados, con la mayor eficacia y al menor coste posible, siguiendo siempre las pautas recibidas y aquellas que, según su respectiva formación y resulten pertinentes, siempre en el



marco de conseguir la mayor satisfacción a los grupos de interés.

► **V. Responsabilidad en el uso y gestión de los recursos financieros.** Los empleados, directivos de HHTM y miembros de sus órganos estatutarios y de gobierno se responsabilizarán del correcto uso de los recursos financieros que les sean facilitados.

Toda disposición de bienes o servicios de la Entidad deberá estar expresamente autorizada.

► **VI. Aceptación, ofrecimiento, solicitud y recepción de regalos y atenciones.** Como norma general, el personal sujeto al presente Código, no podrá aceptar, ofrecer, recibir o solicitar para sí o para un tercero, regalos, obsequios, comisiones, retribuciones o atenciones, o cualquier otra clase de favor por parte de cualquier persona física o jurídica con la que se pretenda mantener o se mantenga cualquier tipo de relación o vínculo, con el fin de evitar que ello pueda afectar o influir directa o indirectamente en la objetividad y honestidad de dichas relaciones, debiendo comunicar a sus superiores cualquier proposición que en ese orden reciban.

De igual modo, el personal sujeto al presente Código no podrá hacer, ni directa ni indirectamente, ningún pago en metálico, ni recibir u ofrecer obsequios o compensaciones de cualquier clase (salvo las que se consideren propias del curso normal de los negocios), para tratar de obtener ventajas o beneficios de cualquier clase o para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto



con entidades públicas como privadas.

Se permite excepcionalmente el intercambio de obsequios simbólicos o promocionales, la invitación a cursos y la asistencia a comidas cuyo coste no resulte excesivo.

► **VII. Uso adecuado de los recursos y activos sociales de la asociación.** HHTM pone a disposición del personal sujeto, los recursos (materiales, técnicos, tecnológicos, etc.) necesarios para el mejor desempeño de su actividad.

El personal sujeto tiene la obligación y la responsabilidad de emplear dichos recursos exclusivamente para fines profesionales y nunca para beneficios personales o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con las funciones que les hayan sido atribuidas conforme a su organigrama interno, Estatutos o a las restantes disposiciones o políticas internas.

De igual forma, el personal sujeto tiene la obligación de no descargar o tratar información que pueda vulnerar normas o derechos propios y de terceros y que pudieran comprometer la buena imagen, honor o reputación de la Entidad.

► **VIII. Uso responsable de los recursos informáticos y sistemas de comunicación.** Los recursos informáticos y sistemas de comunicación y especialmente el correo electrónico e Internet, deben ser empleados única y exclusivamente para el desempeño de las funciones del personal sujeto, pudiendo someterse su uso a seguimiento o auditorías en cualquier momento.



► ***IX. Prevención y gestión de los conflictos de interés.***

HHTM considera que la relación con el personal sujeto al presente documento debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

Durante el desempeño de sus responsabilidades y funciones en HHTM, todas las personas sujetas a este Código deben actuar con lealtad, atendiendo a la defensa de los intereses de la asociación. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de la Entidad.

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias en que los intereses personales, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los propios de la institución, interfieren en el recto cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales o los involucran a título personal en alguna transacción u operación.

Cuando el personal sujeto tenga conocimiento o sospecha de la existencia de una situación que generara o pudiera generar un conflicto de interés deberán informar de ello a la Entidad.

► ***X. Confidencialidad de la Información.*** El personal sujeto al presente Código debe respetar la privacidad de la información a fin de mostrar consideración y respeto hacia las personas y lealtad hacia la Entidad.

El personal sujeto deberá tratar con sumo cuidado la información personal y privada de las personas con quienes se mantengan relaciones como consecuencia del desarrollo de las activi-



## Código Ético y de Conducta Hermandades del Trabajo- Centro de Madrid

dades y funciones que le son propias, garantizando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos de carácter personal, de las personas sujetas (tanto de empleados y miembros de sus órganos estatutarios y de gobierno, miembros de los grupos de interés).

Así, la actuación del personal sujeto deberá orientarse a:

- No divulgar información que pueda dañar la imagen y reputación de HHTM.
- Informar a los superiores o personas responsables en caso de tener noticia o sospecha de posibles filtraciones.
- Solicitar valoración e instrucción a los respectivos responsables cuando surjan dudas acerca del tratamiento adecuado de la información, en particular cuando del uso de la misma puedan derivarse actuaciones de competencia desleal o afectar a la libre competencia.
- Guardar secreto sobre datos e informaciones a las que se tenga acceso por el desempeño de las actividades propias, aunque no esté explícitamente indicado el deber de no revelarlas.
- Respetar de manera escrupulosa la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal aplicando las medidas de seguridad que en cada caso resulten pertinentes.
- No utilizar nunca la información privada o personal a la que se tenga acceso como consecuencia del ejercicio de funciones propias para beneficio personal.
- No divulgar ni contribuir a difundir rumores sobre empleados, directivos, mandos intermedios, miembros de los órganos de gobierno y estatutarios, grupos de



interés identificados, ni realizar o promulgar comentarios infundados sobre la marcha de la Entidad.

▶ ***XI. Imagen y reputación corporativa.*** HHTM considera la imagen corporativa como uno de sus principales activos. Por ello, el personal sujeto deberá velar por el correcto uso de la imagen institucional de la institución, de sus distintos logos y marcas y contar con la debida autorización para el uso y reproducción de logos, marcas e imágenes de terceros, con el fin de preservar la confianza de sus miembros y no perjudicar la reputación corporativa de la Entidad.

Igualmente, las personas sujetas a este Código han de ser especialmente diligentes en sus intervenciones, con independencia del medio o entorno en que se produzcan (prensa escrita, redes sociales, foros, conferencias, etc.), siempre que actúen en nombre de la asociación, proyecten los intereses de la misma o hagan uso de sus recursos, activos o instalaciones.

▶ ***XII. Mantenerse independiente a adscripciones políticas.*** El personal sujeto debe cumplir con rigor y seguir fielmente lo establecido en la legislación vigente, en la normativa canónica, en sus Estatutos y en la restante regulación que resulte de aplicación atendiendo a su misión y a sus fines.

HHTM es una asociación pública de fieles de ámbito diocesano y libre adscripción política. Sin embargo, el personal sujeto puede participar, libre y voluntariamente en cuantas actividades y campañas políticas desee, ya sea como afiliado o simpatizante, siempre que no interfieran en el normal desempeño del desarrollo de la Entidad, ni se utilicen para ello su nombre,



sus recursos, activos o instalaciones.

► **XIII. Responsabilidad Social Corporativa.** HHTM manifiesta su compromiso con los principios de Responsabilidad Social Corporativa, promoviendo y contribuyendo de forma activa y voluntaria al desarrollo social y económico.

Uno de los principales valores y principios de la Entidad es velar por la integración social de colectivos con especiales dificultades y en riesgo de exclusión social, creando programas educativos y servicios sociales que respeten su dignidad y sus derechos y faciliten su acceso al mercado laboral.

Desde HHTM colaboramos, en la medida de nuestros recursos y capacidades, con aquellas iniciativas que nos ayudan a profundizar en nuestro compromiso con la sociedad y a contribuir al desarrollo integral de los individuos implicados.

Nuestro propósito es afrontar problemas y retos sociales, mediante la colaboración con instituciones relevantes que nos permitan alcanzar este fin.

Para HHTM el concepto de Responsabilidad Social Corporativa es un concepto integral, que comprende los principios relativos tanto a la formación de los empleados como a la conciliación de su vida laboral y familiar.

► **XIV. Política de selección y de relación con proveedores.** La selección de proveedores de bienes, productos y servicios en HHTM se llevará a cabo de acuerdo con los criterios de transparencia, objetividad y libre concurrencia, de manera que



se garantice la calidad y la eficiencia.

Se valorarán, especialmente, las condiciones económicas, su reputación, solvencia técnica y financiera, así como los resultados de experiencias previas. En todo caso, los empleados, directivos y demás órganos gobierno de HHTM deberán cumplir y respetar su normativa interna a la hora de proceder a la selección de sus proveedores, así como a la de adjudicar trabajos, suministros y servicios.

HHTM dispondrá de los medios necesarios para evitar que los intereses personales de sus empleados, directivos o los miembros de sus órganos de gobierno, puedan entrar en colisión con los principios que deberán regir la ejecución de los procesos referidos en este epígrafe.

▶ ***XV. Cumplimiento de la legalidad vigente.*** Todos los empleados velarán por el cumplimiento de la legislación y normativa vigente y aplicable a la actividad que desarrollen. Asimismo, en todo momento respetarán los compromisos y obligaciones asumidos por HHTM en sus relaciones contractuales con terceros.

▶ ***XVI. Conciliación de vida familiar y profesional.*** Para asegurar el equilibrio entre la vida personal y familiar, se aplican medidas que permitan compatibilizar las obligaciones contraídas con HHTM con el tiempo necesario para el desarrollo de un proyecto de vida personal.

▶ ***XVII. Relaciones con terceros.*** Todas las relaciones que HHTM mantenga con terceros serán documentadas por escri-



to, a través del/os documento/os que jurídicamente resulte/n procedente/s, en los que se expresarán en términos claros los derechos y obligaciones nacidos de las referidas relaciones.

## **ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO**

El presente Código Ético y de Conducta es de obligado cumplimiento para todas las personas sujetas al mismo, en el marco de su alcance, y para aquellos terceros que se hubieran comprometido voluntariamente a su observancia.

HHTM comunicará y difundirá el contenido de este documento a todo el personal sujeto, que deberá comprometerse formalmente a su cumplimiento.

Adicionalmente, la Entidad requerirá periódicamente a sus miembros para que manifiesten de forma expresa que conocen y cumplen las pautas de conducta establecidas en el presente Código y llevará a cabo sesiones de formación sobre los aspectos que lo integran.

La infracción de sus disposiciones se analizará en conjunción con lo dispuesto en sus Estatutos, procedimientos y políticas corporativas y demás disposiciones legales vigentes, aplicando, en su caso, las sanciones que resulten procedentes de acuerdo con el Convenio Colectivo aplicable y con el régimen sancionador internamente establecido.

Cualquier duda en relación con la interpretación o aplicación de este Código deberá ser consultada con el superior jerárquico procedente, conforme a lo establecido en el Organigrama



de la asociación.

Nadie, independientemente de su categoría, rango o posición, estará autorizado para solicitar a cualquiera de sus sujetos obligados que contravenga lo establecido en el presente Código. De igual modo, ningún empleado podrá justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente documento.

## **PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

HHTM mantiene el presente Código Ético y de Conducta accesible a través de la web corporativa <https://hhtmadrید.com/> y ha establecido canales adecuados para la comunicación de vulneraciones o sospechas de infracción o incumplimiento del mismo. Dichos canales se encuentran accesibles en la web corporativa [www.canaldedenuncias.com/es/Hermandades](http://www.canaldedenuncias.com/es/Hermandades).

A través de la citada dirección de correo electrónico se atenderán denuncias y aspectos relacionados con la ética institucional.

Queda garantizada la confidencialidad de los autores de las denuncias que serán protegidos de cualquier potencial represalia, sin perjuicio de las obligaciones legales y de protección de los derechos de las empresas o de terceros, incluidos los de quienes trabajan o colaboran con la Entidad.

La persona que se encuentre en situación de conflicto con los principios del presente Código Ético y de Conducta estará obligada a informar al respecto y proceder a la oportuna comunicación.



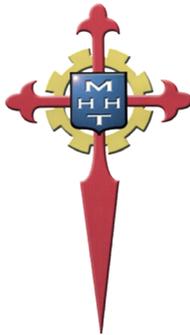
## **VIGENCIA**

El presente Código Ético y de Conducta ha sido aprobado por el Consejo de Hermandades del Trabajo - Centro de Madrid, en fecha de 27 de marzo del 2019 siendo de aplicación a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación.

El Código se mantendrá vigente mientras no sea modificado o derogado por otro posterior. El Código Ético y de Conducta de HHTM se revisará y actualizará periódicamente por el Consejo de la Entidad, teniendo en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen las personas sujetas y los compromisos adquiridos por la asociación en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

***“Unos por otros y Dios por todos”***

***D. Abundio García Román. Fundador de las HHT***



**Hermandades del Trabajo - Centro de Madrid**  
**c/ Raimundo Lulio, 3 - 28010 Madrid**  
**914 473 000 - info@hhtmadríd.com**  
**www.hhtmadríd.com**

*La información contenida en el presente documento es propiedad de Hermandades del Trabajo - Centro de Madrid y no puede ser copiada, usada o divulgada total o parcialmente, ni de ningún modo ni por ningún medio transmitida (ya sea electrónico, mecánico, reprográfico, de grabación o de cualquier otra naturaleza) ajeno a la Entidad sin el previo recabo del consentimiento por escrito de persona autorizada.*